



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de julio de 2021

COMUNICACIÓN N° 2021/143

Ref: Sistema de Pagos en Monedas Locales – Información a incorporar en las operaciones de pago y alícuota por operaciones devueltas

En virtud de lo dispuesto por el Art.152 del Libro XX de la Recopilación de Normas de Sistema de pagos se comunica a las entidades usuarias del Sistema de Pagos en Moneda Local (SML), que a partir del 1° de setiembre de 2021 para todas las operaciones ingresadas como pagos, será obligatorio el agregado de copia de la factura involucrada en caso de tratarse de bienes o servicios y en el caso de remesas de bajo valor se deberá adjuntar nota específica.

Se informa además, que de acuerdo a lo establecido en el art. 155 de la citada recopilación, que la alícuota a aplicar sobre el monto de las operaciones devueltas por los Bancos Centrales de los Estados Partes por motivo de error o imprecisión en los datos registrados por las entidades uruguayas autorizadas al momento de registrar las operaciones en el sistema SML será del 0,125%. El importe resultante será debitado de la cuenta corriente de la institución autorizada en la misma oportunidad que se produzca la devolución.

Ec. Ana Claudia de los Heros
Gerenta de Área
Sistema de Pagos